

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

## **Criterios para la dictaminación de los Proyectos susceptibles de recibir el apoyo económico por parte del COMECYT**

Los criterios para la dictaminación de Proyectos susceptibles de recibir el apoyo se establecen para tres **supuestos**:

- a) Supuesto 1. Cuando la disponibilidad presupuestal y líquida del COMECYT sea menor o insuficiente para el número de Proyectos que fueron evaluados de forma favorable durante el proceso de evaluación de conformidad con las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo a cargo de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.
- b) Supuesto 2. Cuando la disponibilidad presupuestal y líquida del COMECYT sea mayor o suficiente para el número de Proyectos que fueron evaluados de forma favorable durante el proceso de evaluación de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo a cargo de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.
- c) Supuesto 3. Cuando los Proyectos aprobados que declinen el apoyo económico o, en su caso, no atiendan los requerimientos o plazos estipulados en el proceso de formalización, de conformidad con lo previsto en las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, cuando la disponibilidad presupuestal y líquida del COMECYT sea mayor o suficiente.

Los **criterios** se presentan sin orden de prelación dando prioridad a los Proyectos con el mayor grado de cumplimiento a lo mencionado a continuación.

- I. Proyectos que fueron evaluados de forma favorable en el proceso de evaluación de cada uno de los Programas de Apoyo de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.
- II. Proyectos con el mayor puntaje en el proceso de evaluación de cada uno de los Programas de Apoyo de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.
- III. Proponentes con instalaciones propias y con la infraestructura necesaria que garantice el desarrollo del Proyecto por encima de Proponentes que sólo cuenten con instalaciones con contratos de arrendamiento o comodato para el desarrollo del Proyecto.
- IV. Proponentes que no hayan sido beneficiados anteriormente por alguno de los Programas de Apoyo de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación o de alguna otra institución pública estatal o federal.
- V. Proponentes que aporten una mayor concurrencia de recursos al Proyecto.
- VI. Proyectos que incrementen el valor de la empresa en sus activos tangibles e intangibles, resultado de la ejecución del Proyecto.
- VII. Proyectos con componentes de sostenibilidad (proyectos económicamente rentables, respetuosos del ambiente y socialmente responsables).
- VIII. Proyecto con la evaluación más favorable en el caso de que el Proponente haya aprobado con más de un Proyecto en los Programas de Apoyo de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.
- IX. Proyectos con un mayor grado de madurez tecnológica de acuerdo a los niveles de TRL (Technology Readiness Level) establecidos en el glosario de cada una de Reglas de Operación de los Programas de Apoyo a cargo de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, en caso de que aplique.